



A C T A      N o 2 0 4 0 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1º) No 38/97, por la que se traslada a la agente Blanca I. Villalba de la Asesoría del Juzgado de Menores a la Asesoría de Menores e Incapaces. 2º) N40/97, por la que se difiere por razones de servicio la compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 1996 al señor Ministro Dr. Carlos Gerardo González. 3º) No41/97, por la que se deja sin efecto el uso de la licencia otorgada a la Dra. Alcira T. Gallardo. 4º) No 43/97, por la que se traslada a la agente Karina Portillo al Juzgado de Paz No 1 y al agente Víctor Marcial Giménez al Juzgado de Paz No 2. 5º) No 44/97, por la que se dispone que al Auxiliar de Segunda Emilio Ocampo se le asignen tareas livianas y reducción horaria de 8 a 12 horas por el término de seis (6) meses. 6º) No 45/97, por la que se modifica el Artículo 1º de la Resolución No 25/97 de Superintendencia. 7º) No 46/97, por la que se traslada a la agente Mirian Ascona de Mauriño del Juzgado

Civil y Comercial No 2, a la Secretaría Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia. 8o) No 52/97, por la que se difiere por razones de servicio el uso de la compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 1996 al agente Jorge Marcelino Aguirre. 9o) No 54/97, por la que se afecta al Auxiliar de Segunda señor Emilio Ocampo a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Oido lo cual y leídas que fueron las mencionadas resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Director del Servicio Penitenciario Federal U-10 s/Pedido. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado por la cual hace llegar la petición realizada por el interno Jorge Martín Sanabria (R.C.No 72.208) a los fines de que se le otorgue una beca para estudios terciarios, transcribiendo todos sus antecedentes como la calificación de su conducta y su concepto que es de Bueno (5), acompañando a todos los efectos los escritos y la documentación elevada a esa Dirección por dicho interno, ACORDARON: Conceder la ayuda económica solicitada de cuotas mensuales de Setenta Pesos ( \$ 70.-), facultando a Presidencia a disponer el pago directamente al Departamento de Educación a Distancia de la Universidad Católica de Salta Sub-Sede Buenos Aires Gendarmería Nacional, debiendo para el caso contar con los resultados de los exámenes rendidos por el interno solicitante, otorgados directamente por dicha Institución a este Superior Tribunal de Justicia, previa comunicación de la realización de los mismos por parte del señor Director del Servicio Penitenciario Federal U-10. TERCERO: Auxiliar de Segunda Milciades Villalba

Cde. ACTA No 2040.-

s/Pedido (Nota No 62/97-Sup-). Visto la nota de referencia por medio de la cual el mencionado agente solicita al Superior Tribunal, contemple la posibilidad de disponer su traslado al Juzgado que fuere conveniente en la ciudad de Clorinda, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, fundando su solicitud en el concepto de integración familiar que surge del R.I.A.J. y demás normas complementarias, ACORDARON: Disponer el traslado del Auxiliar de Segunda Milciades R.Villalba del Juzgado de Paz No 1 de esta Capital a las dependencias judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, facultando a Presidencia a darle el destino definitivo. CUARTO: Consejo Provincial de Seguridad Vial s/Pedido. Visto la elevación realizada a este Alto Cuerpo de las actuaciones Nos. 34.675 del Registro de Mesa General de Entradas del Poder Ejecutivo en el que a fs. 1) se establece elevar los antecedentes de la IV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial a este Superior Tribunal, en la que se recomienda a las Provincias estudie la posibilidad de realizar cursos de reeducación Vial, a fin de considerar la posibilidad de su aplicación en esta Jurisdicción, pudiéndose implementar en el cuerpo de tránsito de la Policía de Formosa, ACORDARON: 1o) Solicitar al Coordinador del Consejo Provincial de Seguridad Vial, Comisario General (R) Ansel W.Rios que informe las fechas en que se iniciarán los cursos mencionados. 2o) Recomendar a los señores Jueces del fuero Criminal que, cuando se instrumenten los "Cursos de Reeducación vial", se tenga en

cuenta su aplicación a los casos de delitos producidos a consecuencia de accidentes de tránsito. QUINTO: Secretaría de Superintendencia eleva actuaciones relacionadas con la situación del agente Ricardo Giménez. Visto las actuaciones elevadas y Considerando que en las mismas se encuentran acreditados los extremos que establece el Artículo 54º inc.g) del Estatuto del Empleado Público (Decreto-Ley 696/78), ACORDARON: Declarar la cesantía del agente Ricardo Giménez. SEXTO: Reglamentación del Artículo 43º inc.d) de la Ley Orgánica Judicial. Visto lo establecido en el Art. 43º inc.d) de la Ley Orgánica Judicial, respecto a la rotación establecida para las subrogaciones cuando las mismas exceden de un mes calendario, y siendo necesario precisar sus alcances para su efectiva aplicación, ACORDARON: 1º) Disponer que los Jueces que deban subrogar de acuerdo al Art. 43º inc.d) de la Ley Orgánica Judicial, seguirán entendiendo en aquellas causas en las que hubieren comenzado a tomar intervención, aún después de cumplido el mes calendario que menciona la norma, y siempre hasta que reasuma el titular de la dependencia. 2º) La aplicación de la subrogación rotativa, se limita a los Juzgados con asiento en la ciudad de Formosa. 3º) A partir del presente mes, debe comenzar a aplicarse la mecánica prevista en la norma que por esta Acordada se reglamenta. SEPTIMO: FERIA JUDICIAL. Visto lo dispuesto por el Art. 16º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACORDARON: 1º) Fijar la fecha de la FERIA JUDICIAL invernal del presente año desde la hora 0 del día 11 de julio de 1997 al 24 de julio de 1997 inclusive, y la compensatoria a partir del



Cde. ACTA No 2040.-

1o de agosto de 1997 al día 14 de agosto de 1997 inclusive. 2o) Fijar la fecha de la Feria Judicial Ordinaria del año 1997 desde la 0 horas del día 24 de diciembre de 1997 al 31 de enero de 1998, inclusive, y la compensatoria a partir de la 0 horas del día 9 de febrero de 1998 hasta el día 19 de marzo de 1998, inclusive. El uso del descanso de las Ferias Judiciales invernal y ordinaria mencionadas, o de sus compensatorias, lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción; estableciéndose como horario de tarea de las ferias mencionadas de 8 horas a 12 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase registrase.-

  
Dr. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO